



Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colon, Honduras C.A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros **ISIDRO NOEL RUIZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, Ing. Agrónomo, Vecino del municipio de Santa Fe, Departamento de Colon; tarjeta de Identidad N° 0501-1968-04551; electo a alcalde mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, DE UNA PARTE, **Floralma Cruz Ramos**, mayor de edad, soltera, hondureña, con número de **Identidad 0201-1979-00184**, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATADO**"; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, el cual se regulara por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: Declara la Municipalidad de Santa Fe que contrata los Servicios Profesionales de **EL CONTRATADO** quien se desempeñará como, Aseadora mediante la cual trabajará conjuntamente con educación, lo cual deberá realizar todas aquellas funciones relacionadas al perfil del puesto que forma parte de este contrato, tales como:

- **Limpieza en General (De Aulas, Baños, Pasillos)**

SEGUNDA: Duración y Vigencia del Contrato: El plazo del Presente contrato será por un periodo de seis (6), **Meses contados a partir del 11 de febrero del 2020 hasta el 11 de agosto del 2020**, pudiendo ser renovado si la Municipalidad de Santa Fe lo estime conveniente, dependerá del buen desempeño del contratante.

TERCERA: Monto y Forma de subsidio: La Municipalidad de Santa Fe dará un subsidio mensual a **EL CONTRATADO** en apoyo a la educación, por la cantidad de Lps. 3,000.00 que se suma un monto total de Lps. 18,000.00 durante el periodo establecido en la cláusula segunda. Sobre el cual se efectuarán las deducciones legales si hubiere lugar. El presente contrato goza de los derechos contemplados en las leyes laborales vigentes de honduras.

CUARTA: Horario de Trabajo: EL CONTRATO tendrá como lugar de trabajo en la Escuela Luis Bernardes Satuye en la Comunidad de Guadalupe, Municipio De Santa Fe, Colon, El horario de trabajo es el siguiente: De lunes a viernes de 6:30 A.M a 10:30 A.M

QUINTA: Derechos de Autor: Queda entendido que los derechos literarios sean estos documentos, licencias, manuales electrónicos, etc. Que haya sido gestados en función de la labor que EL CONTRATADO realice para, La Municipalidad de Santa Fe son propiedad de la Municipalidad de Santa Fe.

SEXTA: Causas de Terminación del Contrato

- o)** El Mutuo acuerdo entre las partes.
- p)** Incumplimiento debidamente acreditado del presente contrato.
- q)** Muerte del contratado o incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- r)** enfermedad del contratado que lo imposibilite para desempeñar sus labores por un periodo mayor a la cuarta parte de la vigencia del contrato.
- s)** Perdida de la libertad debiendo comunicar por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su detención o prisión debiendo reanudar su trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido puesto en libertad el incumplimiento.
De este, o la detención del Contratado por más de la cuarta parte de la vigencia de su contrato, dará lugar a la terminación del mismo sin responsabilidades para ninguna de las partes.
- t)** caso fortuito o fuerza mayor, debiendo entenderse esta como los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en ese momento, que impidan de manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.
- u)** Resolución de contrato decretada por autoridad competente.

SEPTIMA: Resolución de Controversias: Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo derecho laboral, debiendo someterse a la jurisdicción que EL CONTRATANTE designe, siendo el Juzgado competente para conocer de estas cuestiones los Tribunales de lo Laboral.

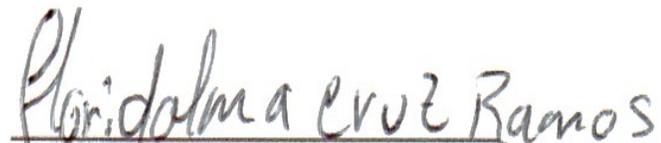
OCTAVA: Otras Disposiciones: Forma parte integral del presente Contrato, los términos de referencia para la prestación de los servicios que se contrata, donde se establecen los requerimientos mismos y las funciones del cargo.

NOVENA: Aceptación: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia dos originales en el Municipio de Santa Fe Departamento de Colon, a los 11 días del mes de febrero del dos mil veinte.

Lo no prescrito en este contrato se regirá por el código de trabajo.


Isidro Noel Ruiz
Alcalde Mpal
EL CONTRATANTE




Floralma Cruz Ramos
Aseadora
EL CONTRATADO
#Identidad:0201-1979-00184